

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 481/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSPyGE N° 024/2021, la Resolución UNRN - SAVVM CDEyVE N° 03/2025, la Resolución UNRN - SAVVM CPyGE N° 05/2025, la Resolución CSDEyVE N° 005/2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSPyGE N° 024/2021 se aprobó el régimen de compatibilidades para el personal Superior, el personal docente en las categorías y dedicaciones establecidas en el Régimen de Personal Docente vigente y el personal nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSPyGE N° 024/2021 establece que a cada actividad se le asigna una carga horaria en función de la dedicación y que las acumulaciones de cargos docentes universitarios y otros cargos cualesquiera fuera su índole, no podrá exceder las CINCUENTA (50) horas semanales.

Que la acumulación de cargos o actividades docentes, públicos o privados, remunerados o no, solo podrá exceder las CINCUENTA (50) horas semanales por motivos debidamente fundados, que impliquen un beneficio para la Universidad, y por el período en que se encuentre justificada la misma, lo que deberá ser expresamente autorizado por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y refrendado por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, a propuesta de los Consejos de la Sede.

Que Gisela Mariana ALESSANDRONI, DNI N° 28.947.572, desarrolla actividades docentes, en las asignaturas Termodinámica, Fisicoquímica, Proyecto Final, Trabajo Final de Grado, Química, Química I, Química General e Inorgánica, Química Analítica Instrumental, de las Carreras Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Alimentos, Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle - Valle Medio, en el período comprendido entre el 1



de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

Que corresponde solicitar la excepción al cumplimiento de las CINCUENTA (50) horas máximas que establece la normativa citada, para la docente mencionada, dado que todas las actividades superan ese margen de dedicación horaria.

Que, por Resolución UNRN - SAVVM CDEyVE N° 03/2025, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, dictaminó favorablemente al pedido de excepción para la docente, por CINCO (5) horas.

Que mediante la Resolución UNRN - SAVVM CPyGE N° 05/2025, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede, emitió dictamen favorable al pedido de excepción del Régimen de Compatibilidades de la UNRN para la docente Gisela Mariana ALESSANDRONI, DNI N° 28.947.572.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil mediante Resolución CSDEyVE N° 005/2025 dictaminó favorablemente al pedido de excepción al Régimen de Compatibilidades que establece la norma y lo remitió a este Consejo para su tratamiento.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 16 (ii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución CSDEyVE N° 005/2025 que autorizó la excepción al Régimen de Compatibilidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



RÍO NEGRO, para la docente Gisela Mariana ALESSANDRONI, DNI N° 28.947.572, por CINCO (5) horas, en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°